

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. NATIVIDAD DE JESUS LOEZA AVILA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28230, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 122, DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2009, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
- 2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADEMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANATO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
- 3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.
- 4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.
- 5.- QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN LA DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
- 6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO, NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 7.- QUE EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IA-923019958-E2-2017 Y CON RECURSO FEDERAL, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".



II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PRACTICAR OPERACIONES DE SEGUROS DE DAÑOS, EN EL CASO DE AUTOMÓVILES, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A LA SOCIEDAD PARA FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE SMS401001573
3. QUE SE DEDICA A PRACTICAR OPERACIONES DE SEGUROS DE DAÑOS, EN EL CASO DE AUTOMÓVILES, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A LA SOCIEDAD PARA FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS
4. QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. NATIVIDAD DE JESUS LOEZA AVILA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28230, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 122, DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2009, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN.
5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.
6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN CERRADA DE TECAMACHALCO NO. 45 PISO 1 COL. REFORMA SOCIAL C.P. 11650 MUNICIPIO MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO.
7. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IA-923019958-E2-2017, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018, Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECÍFICAMENTE LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COBAQROO.

Avenida Paseo de la Reforma No. 243 Piso 16 entre  
Calle Río Rhin y Calle Río Amazonas Colonia Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500 R.F.C. SMS401001573



**SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LAS POLIZAS DE SEGURO DE VEHICULOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO, DURANTE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

**TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR LA CANTIDAD DE \$ 334,254.66 SON:( TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 66/00 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO**

**CUARTA.- COSTO DE LOS SEGUROS.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, MANTENDRA LOS PRECIOS FIJOS (VALOR COMERCIAL) Y RESPONDER POR LA COBERTURA QUE A CONTINUACION SE DETALLA, ASI COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA.**

**VALOR COMERCIAL**

NO. PROG	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE ASIENTOS	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	DERECHO DE POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
1	CHEVROLET	AVEO	BLANCO	2013	UTC-094-A	3G1TA5AF1DL122524	5	VALOR COMERCIAL	\$4,315.83	\$370.00	\$749.73	\$5,435.56
2	CHEVROLET	AVEO	BLANCO	2016	UTM-875-C	3G1TA5AF8GL110844	5	VALOR COMERCIAL	\$5,545.28	\$370.00	\$946.44	\$6,861.72
3	CHEVROLET	LUV	AZUL	1999	TB-3016-D	8GGTERC11XA080794	5	VALOR COMERCIAL	\$3,231.14	\$370.00	\$576.18	\$4,177.32
4	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	1996	4-NNR-34	1GBJP32R6T3309105	25	VALOR COMERCIAL	\$8,997.92	\$428.46	\$1,508.22	\$10,934.60
5	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	2003	4-NNR-12	3GBJC34R03M101650	24	VALOR COMERCIAL	\$9,415.52	\$428.46	\$1,575.04	\$11,419.02
6	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	2007	4-NNR-07	3GBJC34R47M100300	23	VALOR COMERCIAL	\$9,213.22	\$428.46	\$1,542.67	\$11,184.35
7	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	2007	4-NNR-16	3GBJC34RX7M114329	23	VALOR COMERCIAL	\$9,213.22	\$428.46	\$1,542.67	\$11,184.35
8	CHEVROLET	SUBURBAN	PLATA METALICO	2004	UTC-093-A	3GNEC16T84G307185	9	VALOR COMERCIAL	\$4,962.15	\$370.00	\$853.14	\$6,185.29
9	FORD	EXPEDITION	BLANCO	2008	UTC-092-A	1FMFU19558LA71428	8	VALOR COMERCIAL	\$5,997.86	\$370.00	\$1,018.86	\$7,386.72
10	FORD	EXPEDITION	NEGRO	2012	UTB-826-A	1FMJU1K55CEF42530	8	VALOR COMERCIAL	\$7,764.10	\$370.00	\$1,301.46	\$9,435.56
11	FORD	RANGER	BLANCO	2008	TB-3014-D	8AFDT50D286167017	5	VALOR COMERCIAL	\$4,028.16	\$370.00	\$703.71	\$5,101.87
12	FORD	RANGER	BLANCO	2011	TB-8270-B	8AFER5AD1B6419378	5	VALOR COMERCIAL	\$4,783.31	\$370.00	\$824.53	\$5,977.84
13	FORD	RANGER	BLANCO	2013	TB-8289-B	8AFER5AA8D8141070	5	VALOR COMERCIAL	\$4,996.30	\$370.00	\$858.61	\$6,224.91
14	FORD	SUPER DUTY	BLANCO	2014	TB-8254-B	1FDEF3G81EEA75912	3	VALOR COMERCIAL	\$8,823.52	\$370.00	\$1,470.96	\$10,664.48
15	FORD	FIESTA	BLANCO	2006	UTC-091-A	9BFBT10N268000275	5	VALOR COMERCIAL	\$4,202.35	\$370.00	\$731.58	\$5,303.93



NO. PROG	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE ASIENTOS	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	DERECHO DE PÓLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
16	FORD	FIESTA	BLANCO	2006	UTC-081-A	9BFBT10N068013557	5	VALOR COMERCIAL	\$4,202.35	\$370.00	\$731.58	\$5,303.93
17	FORD	FIESTA	BLANCO	2008	UTC-089-A	9BFBT10N788132421	5	VALOR COMERCIAL	\$4,293.77	\$370.00	\$746.20	\$5,409.97
18	FORD	FIESTA	BLANCO	2008	UTC-098-A	9BFBT10N188251677	5	VALOR COMERCIAL	\$4,293.77	\$370.00	\$746.20	\$5,409.97
19	FORD	FIESTA	BLANCO	2008	UTC-096-A	9BFBT10N888132430	5	VALOR COMERCIAL	\$4,293.77	\$370.00	\$746.20	\$5,409.97
20	FORD	MICROBUS	BLANCO	1993	4-NNR-33	AC3PML-32299	23	VALOR COMERCIAL	\$9,213.22	\$428.46	\$1,542.67	\$11,184.35
21	FORD	MICROBUS	BLANCO	2008	4-NNR-14	3FEKF36L78MA20871	23	VALOR COMERCIAL	\$9,213.22	\$428.46	\$1,542.67	\$11,184.35
22	FORD	MICROBUS	BLANCO	2008	4-NNR-13	3FEKF36L08MA19366	23	VALOR COMERCIAL	\$9,213.22	\$428.46	\$1,542.67	\$11,184.35
23	FORD	MICROBUS	BLANCO	2009	4-NNR-08	3FEKF36L59MA17730	23	VALOR COMERCIAL	\$9,213.22	\$428.46	\$1,542.67	\$11,184.35
24	FORD	MICROBUS	BLANCO	2009	4-NNR-10	3FEKF36L59MA17405	23	VALOR COMERCIAL	\$9,213.22	\$428.46	\$1,542.67	\$11,184.35
25	FORD	MICROBUS	BLANCO	2009	4-NNR-11	3FEKF36L59MA17453	23	VALOR COMERCIAL	\$9,213.22	\$428.46	\$1,542.67	\$11,184.35
26	FORD	MICROBUS	BLANCO	2009	4-NNR-15	3FEKF36L59MA17369	23	VALOR COMERCIAL	\$9,213.22	\$428.46	\$1,542.67	\$11,184.35
27	INTERNACIONAL	MICROBUS	BLANCO	2005	4-NNR-31	3HBBZAFNX5L192777	29	VALOR COMERCIAL	\$10,427.04	\$428.46	\$1,736.88	\$12,592.38
28	INTERNACIONAL	MICROBUS	BLANCO	2005	4-NNR-32	3HBBZAFN75L145447	29	VALOR COMERCIAL	\$10,427.04	\$428.46	\$1,736.88	\$12,592.38
29	NISSAN	DOBLE CABINA	GRIS	1994	TB-8288-B	4MSUD21-003868	5	VALOR COMERCIAL	\$2,988.97	\$370.00	\$537.44	\$3,896.41
30	NISSAN	DOBLE CABINA	BLANCO POLAR	2007	TB-8292-B	3N6DD13S67K039698	5	VALOR COMERCIAL	\$4,167.92	\$370.00	\$726.07	\$5,263.99
31	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	1996	TB-8287-B	6MSGD21036432	2	VALOR COMERCIAL	\$2,958.55	\$370.00	\$532.57	\$3,861.12
32	NISSAN	ESTACAS	GRIS ACERO	2003	TB-8302-B	3N6CD15SX3K100540	2	VALOR COMERCIAL	\$3,534.72	\$370.00	\$624.76	\$4,529.48
33	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2004	TB-8291-B	3N6CD15S24K134182	2	VALOR COMERCIAL	\$3,427.82	\$370.00	\$607.65	\$4,405.47
34	NISSAN	ESTACAS	ROJA	2008	TB-8536-B	3N6DD14S88K019677	2	VALOR COMERCIAL	\$3,978.16	\$370.00	\$695.71	\$5,043.87
35	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2014	TB-8293-B	3N6DD25T0EK033212	3	VALOR COMERCIAL	\$5,426.53	\$370.00	\$927.44	\$6,723.97



NO. PROG	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE ASIENTOS	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	DERECHO DE PÓLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
36	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2014	TB-3012-D	3N6DD25T7EK032588	3	VALOR COMERCIAL	\$5,426.53	\$370.00	\$927.44	\$6,723.97
37	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2014	TB-8301-B	3N6DD25T6EK033893	2	VALOR COMERCIAL	\$5,426.53	\$370.00	\$927.44	\$6,723.97
38	NISSAN	ESTACAS	ROJO	2015	SZ-4288 - B	3N6DD25X8FK048660	2	VALOR COMERCIAL	\$6,239.84	\$370.00	\$1,057.57	\$7,667.41
39	NISSAN	FRONTIER	PLATA	2014	SZ-0774-B	1N6AD0ER9EN734420	5	VALOR COMERCIAL	\$10,417.07	\$370.00	\$1,725.93	\$12,513.00
40	NISSAN	URVAN PASS	BLANCA	2014	USS-516 - B	JN1BE6DS9E9002697	15	VALOR COMERCIAL	\$7,096.11	\$370.00	\$1,194.58	\$8,660.69
41	HONDA WADE	MOTOCICLETA	PLATA	2007	C - 50 - PZ	LTMPGCB2675803328	1	VALOR COMERCIAL	\$1,462.76	\$150.00	\$258.04	\$1,870.80
42	SUZUKY	MOTOCICLETA	ROJA	2002	C-75-PU	LC6PAGA1820006915	1	VALOR COMERCIAL	\$1,356.22	\$150.00	\$241.00	\$1,747.22
43	SUZUKY	MOTOCICLETA	AZUL	2002	C-74-PU	LC6PAGA1520019282	1	VALOR COMERCIAL	\$1,356.22	\$150.00	\$241.00	\$1,747.22
44	SUZUKY	MOTOCICLETA	NEGRA	2013	C-76-PU	LC6PAGA11E0007117	1	VALOR COMERCIAL	\$1,581.15	\$150.00	\$276.98	\$2,008.13
45	VW	SEDAN	NEGRO	2000	UTC-097-A	3VWSIAIB9YM921778	5	VALOR COMERCIAL	\$3,259.93	\$370.00	\$580.79	\$4,210.72
46	VW	SEDAN	VERDE MEDIT.	2003	UTC-095-A	3VWSIAIB13M901758	5	VALOR COMERCIAL	\$3,225.38	\$370.00	\$575.26	\$4,170.64
<b>GRAN TOTAL</b>									<b>\$271,250.57</b>	<b>\$16,900.00</b>	<b>\$46,104.09</b>	<b>\$334,254.66</b>

**REQUISITOS BASICOS QUE DEBERA CUBRIR COMO MINIMO LOS SEGUROS DE VEHICULOS QUE OFERTEN**

VIGENCIA DEL SERVICIO	DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018.
COBERTURA	AMPLIA
SUMA ASEGURADA POR ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL
SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL
DEDUCIBLES PARA ROBO TOTAL	10%
DEDUCIBLES POR DAÑOS MATERIALES	5%
DEDUCIBLE PARA CRISTALES.	20% DEL VALOR DEL CRISTAL
SUMA ASEGURADA POR RESPONSABILIDAD CIVIL (EN SUS PERSONAS Y EN SUS BIENES Y QUE CUBRA LA REPARACION, DEL DAÑO Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONA A TERCEROS) Y QUE FUNCIONARA COMO LIMITE UNICO COMBINADO.	TRES MILLONES DE PESOS EN LOS VEHICULOS Y DOS MILLONES PARA MICROBUSES SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EXCEPTO DE LAS MOTOCICLETAS QUE SERAN DE \$ 500,000.00 M.N. Y/O VALOR COMERCIAL.
SUMA ASEGURADA POR GASTOS MEDICOS OCUPANTES POR EVENTO	PARA LAS CAMIONETAS EXPEDITION \$ 250,000.00 L.U.C. PARA LA SUBURBAN \$ 350,000.00 L.U.C.



	PARA AUTOMOVILES LA SUMA ASEGURADA QUEDARA EN \$ 250,000.00 L.U.C. PARA LAS CAMIONETAS PICK UP SERA DE \$ 150,000.00 L.U.C. PARA LAS MOTOCICLETAS SERA DE \$ 100,000.00 L.U.C. PARA LOS CONDUCTORES DE MICROBUSES Y MINIBUSES SERA DE \$ 40,000.00 L.U.C.
TODOS LOS VEHICULOS DEBERAN TENER:	ASISTENCIA VIAL Y ASISTENCIA LEGAL
LOS AUTOBUSES Y MINIBUSES	DEBERAN COTIZAR RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.
SUMA ASEGURADA POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO AL CONDUCTOR	ESTE DATO SE REFIERE A GASTOS MEDICOS PARA EL CONDUCTOR DE VEHICULOS
SUMA ASEGURADA PARA LOS MINIBUSES Y AUTOBUSES ASI COMO EL NUMERO DE PASAJEROS.	SE SOLICITA QUE LA SUMA ASEGURADA SEA POR EL MONTO O CANTIDAD QUE CORRESPONDA A 3,160 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL POR PASAJERO Y EL NUMERO DE PASAJEROS POR AUTOBUS Y MICROBUS ES EL SIGUIENTE: EL AUTOBUS. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO POR 3,160 DSMGVDF PARA CADA AUTOBUS Y MICROBUS.

**QUINTA.-** SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ADQUISIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE VEHICULOS Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 20 % DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO "LA INSTITUCIÓN" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

**SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS.-** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL UBICADO EN LA AV. OTHON P. BLANCO NO. 243 COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 77000 DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

**SEPTIMA.- ANTICIPOS.** "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

**OCTAVA.- GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" OTORGA EN ESTE ACTO UN CHEQUE NO. 0016952 DEL BANCO MULTIVA POR LA CANTIDAD DE \$33,425.00 QUE CORRESPONDIENTE AL 10% CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL I.V.A. QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, MISMA QUE SE HARA EFECTIVA EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA DEVOLUCIÓN POR RECHAZO, EN EL CASO DE QUE SE REQUIERAN LAS POLIZAS DE SEGUROS SUMINISTRADOS QUE PRESENTEN DEFECTOS, DAÑOS O VICIOS OCULTOS O CUALIDADES NO REQUERIDAS O QUE NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "LA INSTITUCIÓN", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A RECOGERLOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES Y DEVOLVERLOS EN EL MISMO DOMICILIO MENCIONADO, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE "EL PROVEEDOR" MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPRUEBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN LA QUE NO DEBERA SER MAYOR A CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA.

**NOVENA.- FORMA DE PAGO.** "LA INSTITUCIÓN" PAGARA A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ÓRDEN DE COMPRA EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERAN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN SERAN LAS ORDENES DE COMPRA DE HABER RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

**DECIMA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LAS POLIZAS QUE SE HAYAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE

Avenida Paseo de la Reforma No. 243 Piso 16 entre  
 Calle Río Rhin y Calle Río Amazonas Colonia Cuauhtémoc,  
 Ciudad de México, C.P. 06500 R.F.C. SMS401001573

DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR", A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE EL CHEQUE QUE OTORGA COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA OCTAVA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERA A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

**DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.-** AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE UNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS O NO JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCION O TERMINACION DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASI SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACION, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCION" NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCION, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DEICISIETE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL

M.C. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

"EL PROVEEDOR"

C. NATIVIDAD DE JESUS LOEZA AVILA  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. CHRISTIAN OBED MENA DÍAZ  
JEFE DE DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COBAQROO DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IA-923019958-E2-2017, CELEBRADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA EMPRESA SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS.